

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del de 14 diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamientos.—Publicidad de acuerdos

CIRCULAR

El Real decreto de 15 de noviembre último, en su artículo 25, atiene de con especial interés á la necesidad de que se publiquen los acuerdos municipales, conforme se dispone en el artículo 109 de la ley vigente, y encarga á los Gobernadores que cuiden á su vez, bajo su propia responsabilidad, del cumplimiento exacto de este servicio por parte de los Ayuntamientos.

La publicidad está en relación directa é inmediata con la moralidad administrativa, pues llena el

fin de que los acuerdos lleguen á ser de conocimiento general y puedan los agraviados ejercitar sus derechos. Además, da garantía á todos contra una posible alteración de los acuerdos, y mediante ella los casos que alguna vez pueden ocurrir de llevarse los libros de actas y sesiones con un lamentable retraso, de quedar blancos y huecos en sus hojas que permitan hacer adiciones, alterando sustancialmente el contenido, y, finalmente, los de inutilizarse por accidente fortuito ó criminal los mismos libros de actas, no podrán causar perjuicios á los habitantes del término municipal si los acuerdos, extractados, pero contentivos de lo fundamental, se insertan en el periódico oficial.

También, con arreglo al artículo 110 de la Ley Municipal, están obligados los Ayuntamientos á remitir á este Gobierno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, los extractos de los acuerdos que adopte la Junta municipal, pues tanto estos como los de los Ayuntamientos han de ser formados por el Secretario, dando cuenta á fin de cada mes ó trimestre (según que los pueblos cuenten ó no con más de cuatro mil habitantes) á la Corporación respectiva, para que los apruebe antes de remitirlos á este Gobierno para su publicación.

Me propongo abrir un registro especial de estos servicios y confío en que serán atendidas estas advertencias, citadas en observancia á lo estatuido y en interés público, pues desde ahora advierto á aquellos señores Alcaldes que por negligencia ohsistían que los Secretarios persistan en dejar incum

plido lo que sobre esta materia les impone la ley, que transcurridos los diez días primeros de cada mes ó trimestre, en su caso, sin haber recibido los extractos, les impondré la sanción penal que establece el artículo 184 de la ley vigente, sirviéndoles de apercibimiento esta circular.

Santander 14 diciembre de 1909

El Gobernador civil,

Benito del Campo y Otero.

Junta provincial del Censo electoral

SANTANDER

Don Celso Torres Nafría, Presidente de la Audiencia y Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Hago saber: Que haciendo uso de las facultades que me concede la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes, y con objeto de completar las Sociedades ó Corporaciones que han de tener representación en esta Junta de mi presidencia durante el próximo bienio, he dispuesto designar á las Sociedades siguientes con el objeto expresado.

Trabajos del muelle; Fabricantes de par, Cortadores de carnes é Hijos del trabajo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Santander, 14 de diciembre de 1909.—E. Presidente, Celso Torres.

Don Manuel Toca.—Sección 14

Don Daniel López Gurruchaga, Secretario de dicha Junta.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral, se han recibido de los Presidentes de las Mesas electorales que á continuación se expresan certificaciones del resultado del escrutinio en las elecciones de Concejales verificadas el día 12 del corriente, en la forma que á continuación se expresa:

Ayuntamiento de Santander

Distrito 1.º

Don Angel Lloreda.—Sección 1.ª, 182 votos; sección 2.ª, 171; sección 3.ª, 122; sección 4.ª, 171.

Don Gabriel Callejón.—Sección 1.ª, 170 votos; sección 2.ª, 164; sección 3.ª, 106; sección 4.ª, 158.

Don Eduardo Ruiz.—Sección 1.ª, 120 votos; sección 2.ª, 164; sección 3.ª, 93; sección 4.ª, 164.

Don Máximo Bolado.—Sección 1.ª, 121 votos; sección 2.ª, 158; sección 3.ª, 95; sección 4.ª, 160.

Don Angel Basave.—Sección 1.ª, 26 votos; sección 2.ª, 16; sección 3.ª, 2; sección 4.ª, 9.

Inútiles.—Sección 1.ª, 6 votos; sección 2.ª, 8; sección 3.ª, 2; sección 4.ª, 12.

Distrito 2.º

Don Federico Lama.—Sección 5.ª, 156 votos; sección 6.ª, 108.

Don Luis Polo.—Sección 5.ª, 114 votos; sección 6.ª, 124.

Don Pablo Mata.—Sección 5.ª, 116 votos; sección 6.ª, 86.

Inútiles.—Sección 5.ª, 11 votos; sección 6.ª, 9.

Distrito 3.º

Don Ernesto del Castillo.—Sección 7.ª, 81 votos; sección 8.ª, 221; sección 9.ª, 182.

Don Francisco Toca.—Sección 7.ª, 88 votos; sección 8.ª, 208; sección 9.ª, 184.

Don J. Bartolomé Cagigas.—Sección 7.ª, 248 votos; sección 8.ª, 143; sección 9.ª, 106.

Don Nicolás Ceano Vivas.—Sección 7.ª, 241 votos; sección 8.ª, 138; sección 9.ª, 101.

Inútiles.—Sección 7.ª, 7 votos; sección 8.ª, 8; sección 9.ª, 2.

Distrito 5.º

Don Emilio Arri.—Sección 14, 154 votos; sección 15, 116; sección 16, 163.

Don Ricardo Zaldívar.—Sección 14, 130 votos; sección 15, 127; sección 16, 169.

Don Manuel Toca.—Sección 14,

126 votos; sección 15, 162; sección 16, 178.

Don Eduardo Rado.—Sección 14, 123 votos; sección 15, 152; sección 16, 170.

Don Javier Hoyos Marfori.—Sección 14, 22 votos; sección 15, 7; sección 16, 6.

Inútiles.—Sección 16, 5 votos.

Distrito 6.º

Don Pedro San Martín.—Sección 17, 194 votos; sección 18, 143; sección 19, 190.

Don Macario Rivero.—Sección 17, 165 votos; sección 18, 151; sección 19, 126.

Don Melquiades F. Marañón.—Sección 17, 26 votos; sección 18, 33; sección 19, 26.

Inútiles.—Sección 17, 11 votos; sección 18, 2; sección 19, 3.

Distrito 7.º

Don José Gómez.—Sección 20, 112 votos; sección 21, 82; sección 22, 127.

Don Isidro Mateo.—Sección 20, 105 votos; sección 21, 158; sección 22, 113.

Don Arturo de la Vega.—Sección 20, 93 votos; sección 21, 84; sección 22, 110.

Inútiles.—Sección 21, 6 votos; sección 22, 3.

Distrito 8.º

Don Juan J. Ruano.—Sección 23, 120 votos; sección 24, 89; sección 25, 184; sección 26, 95; sección 27, 11.

Don Nicolás Alonso.—Sección 23, 140 votos; sección 24, 84; sección 25, 12; sección 26, 80; sección 27, 198.

Don Ramón Pedrosa.—Sección 23, 30 votos; sección 24, 44; sección 25, 62; sección 26, 148; sección 27, 86.

Inútiles.—Sección 27, un voto.

Arenas

Sección 1.ª—Don Ecequiel Quijano, 121 votos; don Adolfo Gutiérrez, 121; don José Quijano Castillo, 96; don Feliciano Quevedo, 17; don Francisco Castillo, 30; don Pedro Terán, 11; inútiles, 59.

Arnuero

Sección única.—Don Francisco Pérez, 134 votos; don Manuel Quintana, 67; don Rafael Diego, 134; don Juan González, 143; don Pedro Quintana, 136; don Domingo Quintana, 28.

Astillero

Sección 1.ª—Don Jacinto Vega, 230 votos; don Luis Dirube, 226;

don Jesús Gutiérrez, 146; don Domingo Pérez, 123; inútiles, 3.

Sección 2.ª—Don Alfredo Ezquerro, 139 votos; don Modesto Viar, 118; don Bernardo Saro, 116; don Valentín Torre, 108; don Manuel Castanedo, 66; inútiles, 4.

Bárcena de Pie de Concha

Sección única.—Don Marcos Bausurto, 109 votos; don Fermín Lucio, 105; don Manuel Ruiz, 105; don José M. Tagle, 105; don Roque Sarrabia, 99; don Martín Riaño, 99; don Manuel Martínez, 1.

Cabezón de la Sol

Sección 2.ª—Don Lucio Vega, 100 votos; don Marcelino González, 95; don Lorenzo Pérez, 93; don Modesto Díaz, 93; don José María Cabañas, 6; papeletas en blanco, 33.

Campoó de Yuso

Sección única.—Don Joaquín Alvarez, 217 votos; don Braulio Alvarez, 216; don Antonio Moreno, 211; don Pablo López, 210; don Angel Gutiérrez, 210; don Luis Gutiérrez, 207.

Castro Urdiales

Sección 1.ª—Don Timoteo Ibarra, 91 votos; don Policarpo Llacuri, 91; don Vicente González, 63; inútiles, 11.

Sección 2.ª—Don Policarpo Llacuri, 71 votos; don Timoteo Ibarra, 71; don Vicente González, 44; en blanco, 1.

Sección única.—Don Fernando España, 186 votos; don José Salvarey, 163; inútiles, 14.

Sección 1.ª—Don Timoteo Ibarra, 145 votos; don José Burgos, 113; papeletas en blanco, 6.

Sección 2.ª—Don Timoteo Ibarra, 69 votos; don José Moreno, 138; don Vicente González, 1; papeletas en blanco, 2.

Cieza

Sección única.—Don Marcelino Ruiz, 103 votos; don Ubaldo Sánchez, 103; don Claudio Gutiérrez, 103; don Benito Sáiz, 73; don Juan Abascal, 73; don Raimundo Marciano, 73.

Colindres

Sección única.—Don Juan Castillo, 132 votos; don Aurelio Paz, 121; don Manuel Herrería, 120; don Santiago Goicochea, 113; don Manuel Arce, 72; don Angel Pascual, 4; inútiles, 6.

Hazas en Cesto

Sección única.—Don Domingo Trueba, 116 votos; don Ramón Arredondo, 115; don José Corrales, 103-

don Luis Villa Vierna, 79; don Lorenzo Valle, 4; inútiles, 5.

Enmedio

Sección 1.^a—Don Santos Gómez, 156 votos; don Pablo Gómez, 155; don Crispulo Zubezu, 108; don Rafael Ruiz, 98; don Secundino Robles, 2; don Casimiro Sáiz, 1.

Sección 2.^a—Don Fermín de Obeso, 96 votos; don Saturnino López, 96.

Camaleño

Sección 2.^a—Don Alfonso Alonso, 157 votos; don Pablo Sobrango, 155; don Vicente Celis, 155; don Alfonso Díez, 154.

Corvera

Sección 1.^a—Don Cosme de la Torre, 133 votos; don Amalio Revuelta, 77; don Alejandro Rueda, 137; don José López, 117; don Manuel Aguado, 11; inútiles, 9.

Sección 2.^a—Don Cándido García, 76 votos; don Eugenio Herrero, 53; don Fernando Gómez, 31; inútiles, 9.

Guriezo

Sección 1.^a—Don Segundo Landera, 109 votos; don Calixto Goya, 108; don Manuel Rozas, 65; don Leonardo Garma, 51; inútiles, 7.

Herrerías

Sección única.—Don Bernardo González, 118 votos; don Celestino Gutiérrez, 118; don Matías Ruiz, 118; don Manuel Gómez, 116; don Manuel González, 116; don Segundo Sánchez, 116.

Los Tojos

Sección única.—Don Benito Lopez, 67 votos; don Eulogio San Juan, 67; don Manuel Ruiz, 66; don Bernabé de Cos, 75; inútiles, 6.

Noja

Sección única.—Don Victoriano Hoyo, 84 votos; don Marcelino Pineda, 83; don Gregorio Azcona, 82; don Manuel Pellón, 35; inútiles, 4.

Laredo

Sección 1.^a—Don Enrique Fuentecilla, 115 votos; don Santiago Basoa, 117; don Hipólito Humada, 112; don Federico de la Lastra, 1; don Julio Campo, 1; don Florentino González, 23; don Pascual Ruiz, 19; don Gabino Salcines, 18; don Juan Rey, 112.

Sección 2.^a—Don Santiago Basoa, 117 votos; don Enrique Fuentecilla, 117; don Hipólito Humada, 125; don Juan Rey, 125; don Emilio Urrutia, 28; don Florentino González,

12; don Manuel Nates, 26; don Pascual Ruiz, 12; don Gabino Salcines, 12; inútiles, 2.

Sección 3.^a—Don Julio Vicente Fuentecilla, 125 votos; don Aurelio Bárcena, 124; don Federico Salviejo Pérez, 121; don Venancio Linaje, 32; don Lorenzo Argumosa, 30; don Julián Ruiz, 19; don Policarpo Canales, 18; don Eusebio Labrado, 1.

Sección 4.^a—Don Federico Salviejo, 72 votos; don Aurelio Bárcena, 71; don Julio Vicente Fuentecilla, 70; don Policarpo Canales, 20; don Julián Ruiz, 20; don Lorenzo Argumosa, 3; don Venancio Linaje, 4; don Juan Rey, 1; en blanco, 1.

Limpías

Sección única.—Don Fermín Gómez, 148 votos; don Agustín de Prieta, 134; don Gonzalo López, 134; don Celedonio Samperio, 117; don Angel Albo, 29.

Los Corrales

Sección 1.^a—Don Agapito Rodríguez, 159 votos; don José María Macho, 150; don Aniceto Rubín, 122; don Cipriano Pérez, 21; don José Cagigal, 11; en blanco, 5.

Sección 2.^a—Don Carlos Rasilla, 114 votos; don Clemente Pérez, 113; don Anastasio Cobián, 1; don Cipriano Pérez, 1.

Las Rozas

Sección 1.^a—Don Juan Lantarón, 175 votos; don Ciriaco Pérez, 53.

Sección 2.^a—Don Agustín Gutiérrez, 31 votos; don Gregorio Alvarez, 30; don Julián Fernández, 23; don Doroteo Lantarón, 4.

Pesaguero

Sección única.—Don Juan Lama-drid, 126 votos; don Fidel Rojo, 126; don Juan García, 123; don Elías Puente, 120; don Santiago González, 88; don Vicente Fuente, 79; don Gabino Ortega, 8; don Eulogio Lobato, 1.

Potes

Sección única.—Don Indalecio Maestro, 100 votos; don José Fernández, 99; don Tomás Peña, 99; don Eurico Cerero, 97; don Inocencio León, 94; don Fernando Gómez, 93; don Lorenzo Rodríguez, 92; don Mariano Conde, 1; don Francisco Huidobro, 1.

Mazcuerras

Sección única.—Don Amós González, 139 votos; don Esteban Díaz, 127; don José Pérez, 114; don Julio Gutiérrez, 101; don Juan Pérez, 60; don Pedro Fernández, 56; don Ciriaco Lledías, 49.

Penagos

Sección 1.^a—Don Francisco Navedo, 95 votos; don Severiano Gandarillas, 82; don Gregorio Pontones, 76; don Domingo Pérez, 1.

Sección 2.^a—Don Manuel Hoz Palacios, 100; don Francisco Prieto, 100.

Puente Viego

Sección 1.^a—Don Pedro Fernández, 76 votos; don Joaquín Ibáñez, 76; don Antonio Sánchez, 72; don Adolfo Hoyos, 70; don Aurelio Mora, 68.

Sección 2.^a—Don Enrique Campuzano, 88 votos; don Bernardino Sierra, 76.

Rasines

Sección única.—Don Eusebio Gordón, 170 votos; don Hermenegildo Santisteban, 170; don Miguel Gómez Iturralde, 169; don Prudencio Palacio, 168; don Manuel Lombera, 36; don Sebastián Mazpule, 36; don Francisco Gil, 36; en blanco, 5.

Reinosa

Sección 1.^a—Don Julio Obeso, 95 votos; don Faustino García, 93; don Ramón Obeso, 90; don Ramón Revuelta, 83; inútiles, 16.

Rionansa

Sección única.—Don Manuel Rubín, 211 votos; don Manuel Gutiérrez, 207; don José García, 202; don Gregorio Gómez, 171; don Baltasar Agüera, 41.

Santa Cruz de Bezana

Sección 2.^a—Don Juan Gorostizaga, 83 votos; don Federico Solana, 69; don Federizo Tezanos, 56; don Serapio Pereira, 6.

Santa María de Cayón

Sección 1.^a—Don José Cuesta, 144 votos; don Antonio Revuelta, 141; don Bernardino Gómez, 140; don Laureano Sámano, 43; don Isidoro Palacio, 43.

Sección 2.^a—Don José Sánchez, 130 votos; don José Antonio Barreda, 117; don Hermenegildo Cabello, 27.

Santoña

Sección 1.^a—Don Agustín de la Fragua, 208 votos; don Adolfo Fernández, 180; don Gregorio Villarias, 152; don Agustín Cenacorta, 115; inútiles, 6.

Sección 2.^a—Don Ambrosio Herrería, 106 votos; don Agustín Cenacorta, 2; don Bernardino Sancierián, 169; don Pedro Valle, 151; don Anselmo Ortiz, 119; inútiles, 4.

San Miguel de Aguayo

Sección única.—Don Francisco Fernández, 44 votos; don Amadeo Ruiz, 42; don Hilario González, 41.

Tudanca

Sección única.—Don Felipe Fernández, 95 votos; don Hilario Toribio Obeso, 89; don Pedro Fernández N., 84; don Eusebio Gómez, 57; don Francisco García García, 31; don Silverio Fernández, 26; don Daniel Ruiz, 10.

Tresviso

Sección única.—Don Basilio Campo, 3 votos; don Emeterio Fernández, don Enrique Campo, don Francisco Campo, don José Campo, don Juan Fernández, don Manuel Campo, don Bernabé Campo, don Manuel Campo, don Jesús Sánchez, don Manuel Sánchez María y don Jesús López, un voto.

Torrelavega

Sección 1.ª—Don Virgilio Gutiérrez, 145 votos; don Pedro Saro, 93; don Ramón Sáiz, 1; en blanco, 4.

Sección 2.ª—Don Pedro Saro, 138 votos; don Virgilio Gutiérrez, 112; don José Ruiz Abascal, 10.

Sección 3.ª—Don Jesús Velarde, 138 votos; don Joaquín Cacho, 118; don Federico Rodríguez, 115; don Emilio Sota, 107.

Sección 4.ª—Don Federico Rodríguez, 132 votos; don Jesús Velarde, 130; don Joaquín Cacho, 126; don Emilio de la Sota, 38; don Antonio Argumosa, 1.

Sección 5.ª—Don Acacio Gutiérrez, 124 votos; don Francisco Juanco, 76; don Joaquín Cacho, 28; inútiles, 2.

Sección 6.ª—Don Acacio Gutiérrez, 117 votos; don Francisco Juanco, 82; don Joaquín Cacho, 15.

Valdáliga

Sección 1.ª—Don Bonifacio García, 107 votos; don Domingo Rábago, 107; don Carlos García, 45; don Fernando Sánchez, 45.

Sección 2.ª—Don Servando Sánchez, 106 votos; don Carlos García, 106; don Domingo Rábago, 94; don Bonifacio García, 94.

Sección única.—Don Manuel Linares, 123 votos; don Manuel Román Fernández, 123; don Telesforo Estrada, 122; don Secundino González, 122; don José Torre, 11.

Valdeolea

Sección 1.ª—Don Segundo Rodríguez, 149 votos; don Felipe Gómez, 105.

Sección 2.ª—Don Calixto Cuevas Ibáñez, 138 votos; don Gregorio Va-

rona, 120; don Eustaquio Seco, 120; don Marcos Cerán, 89; don Anastasio Calderón, 1.

Val de San Vicente

Sección 1.ª—Don Emilio Sánchez, 125 votos; don Salustiano Raza González, 125; don Marcelino González, 88; don José Suero Balbín, 88.

Sección 2.ª—Don Antonio González, 103 votos; don Enrique Álvarez, 86.

Villacarriedo

Sección 1.ª—Don Luis Diego Quintana, 130 votos; don Fernando Pérez, 123; don Pancracio Peña, 115; don Eusebio Saro, 107; don Francisco José González, 1; papeletas en blanco, 1.

Sección 2.ª—Don José Fernández, 20 votos; don José María Diego, 39; don Ubaldo Cobo, 38.

Valdeprado

Sección 1.ª—Don Fermín Rodríguez, 174 votos; don Francisco Marina, 173; don Rafael Ortega, 171; don Saturnino Seco, 162; don Felipe Santiago, 139; don Juan Rodríguez, 133.

Sección 2.ª—Don Vicente González, 118 votos; don Antonino Ruiz, 54.

Villaescusa

Sección 1.ª—Don Bonifacio Obregón, 76 votos; don Joaquín Agudo, 59; don José Castanedo, 55; inútiles, 5.

Sección 2.ª—Don Marcial Solana, 99 votos; don José Calvo, 96; don Serafín Santamaría, 95; don Manuel Viar, 77; don Eustaquio Bolado, 69.

Vega de Liébana

Sección 1.ª—Don Juan Corral, 121 votos; don Habencio González, 108.

Sección 2.ª—Don Tomás Gómez, 72 votos; don Ignacio Corral, 72; don Luciano Gutiérrez, 101; don N. Gómez, 103; don Donato Cabeza, 103.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 45 de la ley Electoral.

Santander, 14 de diciembre de 1909.—El Presidente, *Gelso Torres*.—*Daniel López*.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Intervención

Habiendo sido aprobadas por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas las nóminas de car-

gas de justicia, cuyos preceptores tienen consignados sus haberes en esta provincia por lo que se refiere al segundo semestre del presente año y atrasos, se pone en conocimiento de los interesados que desde el día 13 hasta el 28 del actual, exceptuando los festivos, o nueva a doce de la mañana, estará abierto el pago de dichos haberes en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que aquellos intereses cuyos preceptores no se hubiesen presentado al cobro en el indicado plazo serán reintegrados al Tesoro, pudiendo, definitivamente, cerrarse el pago por este concepto en el citado día 28; debiendo advertirse que los interesados cuyos expedientes tiene resueltos la Superioridad, y que, por lo tanto, figuran incluidos en nómina, con los que a continuación se expresen:

Los Beneficiarios de Comillas.
Don José Gutiérrez, don José M.ª Daza y don Ramón P. Torres por la escuela de Comillas (Patrono).

El Cura párroco y Alcalde de Comillas, por la Cátedra de Gramática de Comillas.

Doña María Justina Sanz de Saucedo.

Doña Clotilde Gómez.

Doña Dolores Mendizábal.

Don Antonio Bustamante y Casaña.

Don Francisco Fernández Bustamante.

Doña Regina Martínez Rivas.

Don Manuel Llanos Saravia.

Don Francisco Lavín Martínez.

Doña Victoria Lavín Martínez.

Don Juan José Ortiz y Díaz de la Bárcena.

Don Julio Ortiz y Díaz de la Bárcena.

Don Fidel Ortiz y Díaz de la Bárcena.

Don Eliseo Ortiz y Díaz de la Bárcena.

La Junta provincial de Beneficencia de Santander.

Doña Juana Cañizo.

Doña Amanda Zamora.

Don Manuel Cañizo Lastra.

Doña Abundancia Higuera.

Doña Elena Gutiérrez, viuda

de Samperio.

Don Francisco Samperio Higuera.

Don Rogelio Samperio Higuera.

Doña Julita Maza Samperio.

Don Baldomero Maza Samperio.

Doña Petra González Bustamante.

Don Tomás Agüero y Sánchez

de Tagle.

Doña Petra España y Rueda.

Doña Mónica España y Rueda.

Doña Ursula España.
 Doña Jerónima España.
 Don Antonio Balbás, por la escuela de Bárcena Mayor.
 Doña María de las Mercedes Cabezas y Congadi.
 Doña María del Carmen Cabezas y Fernández de Castro.
 Doña María Ana Cabezas y Fernández de Castro.
 La Diputación provincial por el Hospital de San Rafael de Santander.
 Pueblo de Vendejo, don Isidro Quevedo López.
 Alcalde y Síndicos de Santillana, obra pía para doncellas pobres.
 Alcalde y Síndicos de Santillana, por el Hospital de Santillana.
 Don Pedro de la Vega Cagigas, por su hija doña María de los Angeles.
 Doña Amalia Ozores y Vázquez.
 El Maestro de escuela de San Miguel de Luena.
 El Alcalde y Síndicos de Comillas, por el Hospital.
 Don Tomás Agüero y Sánchez de Tagle.
 Doña Elvira Pérez de la Riva.
 Don Ramón Cobo.
 Doña Eloísa Rodríguez García.
 Don Antonio Sellinda Pérez.

Cargas de justicia por derechos enajenados

Don Miguel Martínez Marín y Ayuntamiento de Reinosa.
 Pueblo de Arce.—Ayuntamiento de Piélagos.
 Se advierte á los perceptores de intereses que pertenezcan á fundaciones benéficas de carácter particular, que para el cobro de aquéllas deberán justificar la rendición de cuentas ó cumplimiento de cargas, según los casos, en armonía con lo que se dijo por esta Delegación en anuncio de 13 de febrero del presente año, que apareció inserto en el número 27 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 del propio mes.

Santander 11 de diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Andrea García Ruiz autorización para abrir un colegio de enseñanza primaria para niñas, en el pueblo de Riva de Ruesga; en cumplimiento de lo que dis-

conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 5 de noviembre de 1909.

Exhibió cédula personal de undécima clase, número 895.—Presentada 30 de octubre de 1909.—

El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.

—Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.—Doña Andrea García Ruiz, mayor de edad, viuda, su casa, y vecina del pueblo de Riva (Ruesga), según demuestra por cédula personal que al efecto acompaña y ruega le sea devuelta, á V. S. atentamente expone: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 tiene el honor de poner en conocimiento de V. S., con la anticipación por el mismo exigida, que haciendo uso del derecho que la confiere la Real orden de 7 de noviembre de 1904, claratoria del Real decreto antes citado, ha decidido fundar y dirigir por sí misma, en el pueblo de su vecindad y en su propio domicilio, un colegio elemental de enseñanza primaria para niñas. En su virtud, y al efecto de que se incoe el oportuno expediente, y que una vez terminado se envíe al ilustrísimo señor Rector de la Universidad de territorio, según preceptúa el párrafo 1.º del art. 9.º del Real decreto tantas veces citado, acompaña los documentos por este cuerpo legal prescripto, cuales son: dos copias en papel simple de esta instancia; tres ejemplares del Reglamento por que se ha de regir la escuela; un plano, también por triplicado, con nota explicatoria del mismo, del local destinado ó donde se ha de dar la enseñanza en el establecimiento que se pretende fundar; el inventario de los enseres y objetos que se han de destinar á la enseñanza; certificación de buena conducta y residencia de la solicitante, expedida por la autoridad administrativa; la certificación de su partida de nacimiento, legalizada, y el informe referente á las condiciones del local. Gracia que no duda alcanzar de la reconocida bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Riva de Ruesga para en Santander á 10 de septiembre de 1909.—Andrea García Ruiz.—Rubricado. pone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7,

transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á

Cuadro de las materias que han de enseñarse en el colegio-escuela de enseñanza primaria, que solicita autorización para fundar en Riva (Ruesga) la que suscribe, orden por que han de explicarse y designación de los libros de texto.

1.º Lectura y Escritura, siendo los textos de lo primero: los de manuscrito, de don José Caballero y don Esteban Paluzie; los de prosa, de don Saturnino Calleja, don Joaquín Avendaño y don Mariano Cardenera, y el de verso de don Félix María Samaniego. 2.º Historia Sagrada. 3.º Gramática. 4.º Aritmética. 5.º Historia de España. 6.º Geografía. 7.º Agricultura, por don Pedro Fernández. 8.º Doctrina Cristiana, por el Padre Gaspar Astete. 9.º Urbanidad, de don Esteban Paluzie. 10. Labores propias de las niñas. Todas estas materias alternando unas con otras, durante las seis horas de clase (tres por la mañana y tres por la tarde, de los días laborables) y en relación con el grado de adelanto de las alumnas. Riva de Ruesga para en Santander á 8 de septiembre de 1909.—Andrea García Ruiz.—Rubricado.

Inventario de los enseres y objetos que han de destinarse á la enseñanza en la escuela primaria que solicita autorización para fundar en Riva (Ruesga) la que suscribe.

Un retrato de S. M. el Rey don Alfonso XIII; el número de mesas-pupitres y necesarias en relación con el de niñas que por la Superioridad se le autorice tener, teniendo en cuenta las dimensiones del local donde se ha de dar la enseñanza; los tinteros y plumas necesarios al objeto indicado anteriormente; carteles, alfabetos, con caracteres de letras de varios tamaños; banquetas ó sientos de madera para comodidad de los alumnos; un mapa mundi y otro de España; dos percheros; un crucifijo; dos oraciones de entrada y salida; una mesa para la Profesora; dos lavabos completos para el aseo de las alumnas. Riva de Ruesga á 9 de septiembre de 1909.—Andrea García Ruiz.—Rubricado.

Hay un timbre móvil de diez céntimos.—Don Domingo Ruiz Oejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional del valle de Ruesga, y don Alfredo Ezquerro y Lavín, Secretario del mismo, certifican: Que doña An-

dras García Ruiz, con residencia en este término municipal en los tres últimos años, ha observado durante los mismos buena conducta entre sus convecinos, sin que en estas oficinas aparezca antecedente alguno que contradiga el buen concepto que tiene merecido. A instancia de la interesada, y para que así lo pueda hacer constar en donde y cuando á sus derechos convenga, expedimos la presente en este papel á calidad de reintegro, sin cuyo requisito no surtirá valor ni efecto alguno, y sellado con el de este Ayuntamiento, en Ruesga á 16 de julio de 1909.—El Secretario, *Alfredo Ezquerro*.—El Alcalde, *Domingo R. Oejo*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Ruesga».

Hay una póliza de una peseta.—El infrascrito, Cura propio de la parroquia de San Pedro de Riva, valle de Ruesga, certifico: Que en uno de los libros de bautizados de esta parroquia de mi cargo, que da principio en mil ochocientos sesenta y uno, se halla la partida siguiente, que copiada á la letra dice así: Al margen.—*Andrea García Ruiz*.—«En diez de enero de mil ochocientos setenta y tres, yo el infrascrito, Cura de Riva, bauticé solemnemente é inpusé los santos Oleo y Crisma á *Andrea*, que nació ayer sobre las cuatro de la mañana. Es hija legítima y de legítimo matrimonio de *Pedro García*, natural de Ornedo, y *Josefa Ruiz*. Abuelos paternos *Andrés García* y *Josefa Martínez*, naturales y vecinos de Ornedo; maternos, *Andrés Ruiz* y *Manuela Diego*. Padrinos el abuelo paterno y *Josefa García*, natural de Arredondo y vecina de la ciudad de Burgos; tocaron y les advertí el parentesco espiritual y obligaciones. Testigo *Tiburcio Herrero*. Los no exceptuados son naturales y vecinos de este pueblo.—*Juan García*.» Y para que conste expido la presente, firmada y sellada con el de esta parroquia, en Riva á siete de julio de mil novecientos nueve.—*Gerardo Salcines*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Parroquia de San Pedro de Riva».

Testimonio.—*Cándido Pérez de Camino*, Notario del I. Colegio de Burgos, con residencia demarcada en esta villa, doy fe: Que don *Gerardo Salcines*, por quien se expide la precedente partida, es Cura propio de Riva, valle de Ruesga, en actual ejercicio, y la firma y rúbrica con que la autoriza legítimas y de su puño y letra, al parecer. Y á requerimiento pongo

el presente en Ramales á 9 de julio de 1909.—Signado: *Lic. Cándido Pérez de Camino*.—Rubricado.—Dos pesetas; número 15.

Legalización.—A los fines de la ley del Notariado y su Reglamento, y por falta de otros Notarios en la localidad, legaliza el signo, firma y rúbrica del de esta villa, don *Cándido Pérez de Camino* y que autorizan el precedente testimonio de legitimación. Ramales 14 de julio de 1909.—El Juez de primera instancia, *Belisario de la Cárcova*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Juzgado de primera instancia é instrucción. Ramales de la Victoria».—Hay un sello del Colegio Notarial del territorio de Burgos, de tres pesetas, con la fecha de 14 de julio de 1909.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

Comillas

Don *Pedro González Díaz* y don *Andrés Crespo González*, primer cuatrimestre.

Don *Nicolás Amszarray Vara* y don *Vicente Caso Vega*, segundo cuatrimestre.

Don *Isaac Echevarría Díaz* y don *Julio González de la Pedrosa*, tercer cuatrimestre.

Herrerías

Don *Gervasio Torre Pérez* y don *Arturo Bustamante Díaz*, primer cuatrimestre.

Don *Ignacio Dosal González* y don *Bernardo González Fernández*, segundo cuatrimestre.

Don *Celestino Elciaga Mier* y don *Avelino Obeso González*, tercer cuatrimestre.

Lamasón

Don *Julio González González* y don *Ricardo Fernández Fernández*, primer cuatrimestre.

Don *Jesús Rábago Linares* y don *Valentín Alonso González*, segundo cuatrimestre.

Don *Luis González González* y don *Esteban Alonso Collado*, tercer cuatrimestre.

Peñarrubia

Don *Pedro Sánchez Cortines* y

don *José Caso Verdeja*, primer cuatrimestre.

Don *Santiago Cortines Cordera* y don *Pedro Caso Pumares*, segundo cuatrimestre.

Don *José Caldas Bardeja* y don *Manuel Caso Alvarez*, tercer cuatrimestre.

Rionansa

Don *Pedro Cosío Bazález* y don *Ramón González Bazález*, primer cuatrimestre.

Don *Romualdo González Cosío* y don *Estebán González Cuenca*, segundo cuatrimestre.

Don *Constantino Salas Martínez* y don *Gabino Cosío Gómez*, tercer cuatrimestre.

Ruiloba

Don *Daniel Cueto Riva* y don *Eduardo Alvarez Pérez*, primer cuatrimestre.

Don *Anastasio Gutiérrez Castrejón* y don *Francisco Puente Riva*, segundo cuatrimestre.

Don *Emilio Alledo Pérez* y don *Francisco García Rual*, tercer cuatrimestre.

San Vicente de la Barquera

Don *Serapio Roiz Bastillo* y don *Manuel Pérez Carraboeja*, primer bimestre.

Don *Miguel Merino Marcos* y don *Baldomero Matamoro de la Vega*, segundo bimestre.

Don *Fruetoso Menéndez Alvarez* y don *Juan Vior Tocornal*, tercer bimestre.

Don *Fruetoso García Fuente* y don *Pedro García Ruiloba*, cuarto bimestre.

Don *Manuel Fonseca Cedrún* y don *Celestino Valderrábano Rico*, quinto bimestre.

Don *Miguel Díaz Ruiz* y don *Fidel Noriega Noriega*, sexto bimestre.

Val de San Vicente

Don *Manuel Fernández González* y don *Indalecio Vega González*, primer cuatrimestre.

Don *Modesto Palomero Hernández* y don *Anastasio Martínez Sánchez*, segundo cuatrimestre.

Don *Marcelino González Bueno* y don *José Sordo Morante*, tercer cuatrimestre.

Valdliga

Don *José González Gutiérrez* y don *Ignacio Llera Vitorero*, primer cuatrimestre.

Don *Dimas García Gutiérrez* y don *Lucas Martínez García*, segundo cuatrimestre.

Don Manuel Gutiérrez Ferreira y don Darío Díaz Díaz, tercer cuatrimestre.

Udías

Don José M.^a Fernández Laguiño y don José Domínguez Garofa, primer cuatrimestre.

Don Santiago Guindonet López y don Ricardo Garofa Pérez, segundo cuatrimestre.

Don Domingo Caso Garofa y don Ramón Lloredo Ruiz, tercer cuatrimestre.

Burgos 5 de noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Juntas municipales del Censo electoral

Ruente

Don Pedro Gutiérrez Ruiz, Secretario suplente de la Junta del Censo electoral de Ruente.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de 1.º del mes actual, designó como colegio electoral para cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1910 en el distrito único de que, con sola una sección, consta este término municipal, el siguiente:

Casa escuela de niños de Ruente.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, y de conformidad al art. 22 de la ley, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Ruente á 7 de diciembre de 1909.—V.º B.º, Heliodoro Rebanal.—Pedro Gutiérrez Ruiz.

Reinosa

Don Sebastián Castillo Bernal, Presidente de la Junta del Censo electoral de la villa de Reinosa.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día de ayer se acordó designar para colegios electorales de todas las elecciones que se hayan de celebrar en este término municipal durante el próximo año venidero de 1910, los locales que á continuación se relacionan:

Para los electores del distrito 1.º, la escuela pública de niños establecida en la calle del Mercado, número 4.

Para los electores que pertenecen al distrito segundo, la escuela pública de niñas situada en la casa número 2 de la calle de San Roque, las dos comprendidas en el casco de esta población.

Para que conste, de conformidad á lo establecido en el art. 22

de la ley de 8 de agosto de 1907, expido la presente en Reinosa á 2 de diciembre de 1909.—Sebastián Castillo.

Val de San Vicente

Don Luis Haro Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Val de San Vicente.

Certifico: Que según resulta del acta de sesión celebrada en 9 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Victoriano Cacho Fernández y don Eduardo Gutiérrez Toyos, mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades.

Don Salustiano Guerra Noriega y don Felipe González Díaz, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Para Suplentes

Don Aquilino González Fernández y don Juan Herrero Romano, por industrial é impuesto de utilidades.

Don José Estrada Sánchez y don Francisco Sánchez González, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Val de San Vicente á 9 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Lamadrid.—Luis Haro.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hago saber: Que por el cabo de carabineros del puesto del Puntal de Somo, Paulino Díez Caso, fué hallado el día 6 del corriente, y en la playa denominada de Las Quebrantas, un bote sin folio, pintado de negro, con una faja blanca, y dentro de él dos remos y un timón, siendo sus dimensiones de 5 metros eslora, un metro 67 centímetros de manga y 80 centímetros de puntal.

Lo que se hace público por me-

dio de este edicto para que las personas que acrediten ser sus dueños presenten en esta Comandancia el título de propiedad del mismo dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto.

Santander 9 de diciembre de 1909.—Jaime Montaner.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EMILIO JIMÉNEZ MILLAS, primer Teniente de Ingenieros, en comisión en las tropas afectas al servicio de aerostación y alambrado en campaña, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Manuel Ballester Megía, de las tropas afectas al servicio de aerostación, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Ballester Megía, natural de Huelva, provincia de Huelva, y vecindado en Santander y últimamente en Castro Urdiales, hijo de José y Josefa, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio latero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Carlos, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta grave de deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Ballester Megía, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Guadalajara á quince de noviembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Jiménez.

Este establecimiento tipográfico para lo cual
 se ha establecido un fondo de reserva de
 1000 pesetas para atender a los gastos
 de imprenta y de otros trabajos que se
 ejecuten en el establecimiento.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO
DE
CANTÁBRER
EL
 El Sr. D. Manuel Ballester, propietario
 de este establecimiento tipográfico, ha
 acordado celebrar un concurso para
 la adquisición de un local para
 instalar en él una imprenta que
 sirva para el servicio de los
 señores que se ocupan de
 asuntos de esta clase.

Val de San Vicente
 D. Luis Haro Sánchez, Secretario
 de la Junta Municipal del Censo
 electoral de Val de San Vicente.

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual
 cuenta con los elementos necesarios. Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

MANDANGA DE MARINA
SANTANDER
 Para Subscripciones
 Don Adolfo González, Gerente
 y don Juan Haro, Secretario
 de la Junta Municipal del Censo
 electoral de Marina.

Para el establecimiento de un fondo de reserva de 1000 pesetas para atender a los gastos de imprenta y de otros trabajos que se ejecuten en el establecimiento.

Don Manuel Gutiérrez Barreira
 y don Dato Díaz, propietarios
 de este establecimiento.

Juntas municipales de Censo electoral
SANTANDER
 Don José M. Fernández Lagui
 y don José Domínguez García,
 propietarios de este establecimiento.

Don Sebastián Quintanilla Barreira
 y don Dato Díaz, propietarios
 de este establecimiento.